

Sevilla, 9 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Rafael Herrador Martínez, Director Territorial de CAIXABANK en Andalucía Occidental actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con NIF núm. G-58899998.

De otra, D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, en su calidad de Presidente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con CIF: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Graham Bell, nº5, Edificio Rubén Darío 1, 41010 de Sevilla.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables, ya sea a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros, mediante actuaciones eficientes y, en su caso innovadoras, evaluables en cuanto a sus resultados y susceptibles de ser transferidas a otras entidades.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

II.- Que Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería de Economía y Conocimiento, que tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de programas e instrumentos que fomenten las habilidades de las personas emprendedoras y que constituyen un impulso para el espíritu emprendedor de Andalucía.

III.- Que el proyecto *Andalucía Emprende TV*, promovido y gestionado por Andalucía Emprende, se concibe como un espacio audiovisual e interactivo dónde los emprendedores pueden presentar su experiencia empresarial y conocer el de otras personas emprendedoras; compartir conocimientos; aprender de expertos profesionales; consultar dudas; ampliar la red

de contactos; establecer alianzas de cooperación y dónde valorar e incentivar el uso de herramientas de comunicación audiovisual.

IV.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en el que se promueva la colaboración en materia social y educativa y, en concreto, en el desarrollo por ésta del programa mencionado en la anterior manifestación.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y Andalucía Emprende para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que esta última realiza en el desarrollo de su objeto fundacional.

La descripción y objetivos del proyecto se detallan en el Anexo de este convenio.

Segundo. Compromisos de Andalucía Emprende.

Andalucía Emprende destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" a la realización de las actividades objeto de la colaboración.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo, presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación a favor de Andalucía Emprende de la cantidad de nueve mil euros (9.000 €) -impuestos, en su caso, incluidos-, que se hará efectiva en un único pago, mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Conocer la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Convenio.
- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y el seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y, en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán a requerimiento de cualquiera de las partes para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, se informará de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexto. Difusión

Andalucía Emprende, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta y en su Memoria Anual. La Fundación Bancaria "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de Andalucía Emprende en lo que se refiere a los contenidos a difundir, al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia durante un año desde la fecha de su firma.

Octavo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Sevilla, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"

D. Rafael Herrador Martínez
Director Territorial de Caixabank
en Andalucía Occidental

Por Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza

D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar
Presidente

Anexo convenio

Patrocinador principal



a



Andaluciaemprende.tv

Un lugar de encuentro de empresas y emprendedores

Una televisión online sobre emprendimiento donde las personas emprendedoras pueden formarse, compartir experiencias y ampliar su red de contactos a través de vídeos y un sistema de mensajería.

Es un espacio interactivo que promueve la cooperación a través de herramientas sociales, ya que permite poner en contacto a personas con intereses comunes compartiendo información y nuevas ideas.



Galardones Andalucía Emprende TV

Un escaparate al mundo empresarial

Andalucía Emprende pondrá en marcha los **GALARDONES ANDALUCÍA EMPRENDE TV**, que reconocerán los proyectos de comunicación audiovisual de emprendedores y empresas registrados en la web andaluciaemprende.tv

El objetivo es valorar e incentivar el uso de herramientas de comunicación audiovisual y 2.0 por empresas y emprendedores y ofrecerles un gran escaparate de promoción para sus negocios.

El desarrollo de estos premios se engloba dentro de una campaña a nivel regional, que implicará:

- ✓ Universidades (profesorado y estudiantes)
- ✓ Instituciones y asociaciones empresariales
- ✓ Medios de comunicación
- ✓ Emprendedores y empresas andaluzas

Se galardonarán las producciones audiovisuales de empresas y emprendedores contemplando diferentes categorías:

1. Mejor comunicación de concepto de negocio
2. Mejor contenido de experiencia formativa
3. Mejor producción spin off –categoría especial para vídeos producidos por estudiantes-
4. Premio especial del público: el vídeo más visto
5. 5 primeros vídeos más votados en la promoción #Temerecesunfilm

Un panel de jurados expertos:

El certamen contará con un panel de expertos que formarán el jurado, compuesto por formadores, profesionales de la comunicación, técnicos de Andalucía Emprende y representantes de destacadas empresas colaboradoras.

El certamen se realizará **online** desde el canal Andalucía Emprende.TV en un proceso **dinámico e interactivo**.

La **entrega de galardones y reconocimientos** podrá hacerse en un acto institucional con la participación de autoridades, premiados, colaboradores y miembros del jurado, si así se establece en los acuerdos de patrocinio y colaboración.

¿Qué significa colaborar con Andalucía Emprende TV?

- ✓ Contribuir al nacimiento y consolidación de una iniciativa actual y novedosa
- ✓ Prestar apoyo directo y eficaz a jóvenes empresarios y empresas de Andalucía
- ✓ Ayudarlos de forma efectiva a comunicar su talento y a promocionar sus negocios
- ✓ Fomentar y difundir la cultura emprendedora en nuestra región
- ✓ Apoyar a nuestra entidad en la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo económico y social de nuestra región

Aportación de patrocinio para nuevas herramientas de difusión para emprendedores y empresas

Con tu la aportación de patrocinio se apoyará a emprendedores y jóvenes empresas andaluzas a disponer de nuevas herramientas para promocionar su negocio.

La aportación será destinada a los siguientes objetivos:

- Producción de vídeos corporativos de proyectos empresariales cuyos promotores podrán utilizar como herramienta de videomarketing.
- Acciones de difusión del material producido y del canal Andalucía Emprende.TV
- Adaptaciones y mejoras requeridas por la plataforma Andalucía Emprende.TV para alcanzar los objetivos propuestos.

La entidad patrocinadora puede elegir, entre empresas con menos de tres años aquellas cuyos audiovisuales quieren patrocinar

Andalucía Emprende llevará a cabo la coordinación de las actuaciones y actividades a realizar.

Patrocinio del canal Andalucía Emprende TV: Difusión de la entidad patrocinadora

- Inclusión de la imagen corporativa del patrocinador en la portada "home" del canal Andalucía Emprende.TV
- Identificación del patrocinador, en los vídeos producidos con el patrocinio.
- Careta de entrada a los vídeos patrocinados.
- Presencia en el jurado de los galardones anuales de Andalucía Emprende.TV
- Mención en la memoria anual de Andalucía Emprende.
- Difusión de la entidad patrocinadora en redes sociales y medios de comunicación propios de Andalucía Emprende.